



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
6 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

42° período de sesiones

20 de octubre a 7 de noviembre de 2008

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos*

Bélgica**

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos quinto y sexto combinados de Bélgica (CEDAW/C/BEL/6).

General

1. En sus anteriores observaciones finales¹, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que los datos estadísticos desglosados por sexo que figuraban en el informe eran insuficientes y recomendó que se realizara una compilación y un análisis exhaustivos de los datos desglosados por sexo y se incluyera en el siguiente informe. Aunque se han facilitado algunos datos desglosados por sexo en relación con determinados artículos de la Convención, otros siguen siendo insuficientes. Sírvase proporcionar datos estadísticos desglosados por sexo adecuados en relación con cada artículo sustantivo de la Convención y al nivel de todas las entidades federadas.

2. Sírvase proporcionar información sobre el proceso de preparación de los informes periódicos quinto y sexto combinados, incluyendo detalles sobre la colaboración de los distintos poderes del Estado Parte, las contribuciones de las instituciones públicas en el plano federal y en el plano de las entidades federadas, y también sobre las consultas con organizaciones no gubernamentales.

* Los números de página que aparecen en esta lista de cuestiones y preguntas remiten a la versión en español del documento.

** Publicado sin revisión editorial.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/57/38 (Part II))*, párrs. 159 y 160.



3. El informe sobre el artículo 2 de la Convención no proporciona información sobre las medidas adoptadas por la comunidad germanohablante para aplicar la Convención y las recomendaciones del Comité incluidas en sus observaciones finales anteriores. Sírvase proporcionar información en este sentido. Con respecto a la comunidad y la región flamencas, sírvase indicar si se ha aprobado el proyecto de ley que tiene como objetivo reorganizar los dos decretos sobre cuotas y si se ha finalizado la elaboración de la Ley del Parlamento flamenco sobre igualdad de trato y cuándo es probable que se promulgue. ¿Se ha enmendado el decreto de la Comunidad francesa de 19 de mayo de 2004 para proporcionar mejor protección contra la discriminación directa e indirecta?

Marco legislativo e institucional

4. En lo que respecta a la situación de la Convención en el ordenamiento jurídico interno del Estado Parte, sírvase indicar si se ha incorporado a la legislación nacional mediante su aprobación por las cámaras legislativas, la ratificación de la Corona y su publicación en el *Moniteur belge*, de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución. En caso contrario, sírvase indicar si los tribunales se han pronunciado alguna vez sobre la aplicabilidad directa de alguno de los artículos de la Convención. ¿Hay ejemplos de algún artículo de la Convención que haya sido invocado directamente en los tribunales, dado que por lo general en Bélgica se reconoce que una disposición internacional produce efectos directos? Sírvase proporcionar ejemplos de jurisprudencia en este sentido.

5. Sírvase indicar cuántas denuncias de discriminación por motivos de género han sido presentadas por mujeres, en particular por mujeres de origen extranjero, desde el establecimiento del Instituto para la igualdad de las mujeres y los hombres. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para sensibilizar al público en general y a las mujeres en particular sobre la existencia de este mecanismo? En las páginas 16 a 19 del informe se enumeran varios proyectos, investigaciones y planes de acción puestos en marcha por el Instituto para la igualdad de las mujeres y los hombres desde su creación. Sírvase indicar si se ha llevado a cabo alguna evaluación de estos proyectos, investigaciones y planes de acción y proporcione detalles sobre las conclusiones y las consecuencias y los resultados de esas medidas.

6. Sírvase proporcionar datos desglosados por sexo sobre el número de demandas civiles y penales interpuestas desde la promulgación de la Ley de 25 de febrero de 2003 y cuáles son relevantes para la Convención. Sírvase indicar también el número de demandas civiles y penales que han prosperado y las sanciones que se han impuesto. Sírvase indicar cuántos casos de discriminación contra la mujer en el empleo han sido denunciados por la Inspección de Leyes Sociales en ausencia de una denuncia oficial y proporcione detalles sobre su resolución. El porcentaje de denuncias de discriminación sexual presentadas en la ventanilla antidiscriminación de la Oficina regional de empleo de Bruselas (página 15 del informe) es muy bajo (5%). Sírvase proporcionar datos recientes sobre el número de casos denunciados cada año después de las iniciativas de sensibilización emprendidas desde 2002 en la región de Bruselas-Capital.

7. Sírvase indicar si Bélgica está estudiando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General).

Estereotipos y educación

8. El informe indica que el Estado Parte ha emprendido varias iniciativas, entre ellas la aprobación por el Senado en 2006 de una resolución sobre la imagen de la mujer y el hombre en la publicidad, a fin de eliminar determinados comportamientos, prejuicios y estereotipos tradicionales socioculturales relativos a las funciones y responsabilidades del hombre y la mujer en la familia y la sociedad en general (páginas 53 a 60). Sírvase indicar si se ha realizado una evaluación de sus efectos para determinar los principales logros y dificultades de estos programas, y si se ha adoptado alguna medida correctiva.

9. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado para integrar la igualdad entre los géneros y otras normas de derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria de las distintas regiones y comunidades del Estado Parte.

10. Como el Comité pedía en sus observaciones finales anteriores², sírvase proporcionar información sobre la situación de las niñas y mujeres de origen extranjero, de minorías étnicas, especialmente romaníes, y de las mujeres inmigrantes, incluidas las solicitantes de asilo y las refugiadas. Sírvase proporcionar información detallada sobre la educación en materia de derechos humanos que se les ofrece, en general, y sobre la igualdad entre los sexos, en particular, así como sobre las medidas específicas que se han adoptado para ellas, a raíz de los estudios sobre las dificultades específicas a las que se enfrentan las mujeres y niñas extranjeras (página 5 del informe del Estado).

Violencia contra la mujer

11. El Comité, en sus observaciones finales anteriores, y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer³ han expresado preocupación por la ley del Estado Parte que tipifica los delitos sexuales como delitos contra el orden familiar y la moral pública. Sírvase explicar los motivos del mantenimiento de este concepto y esta terminología y la resistencia del Parlamento a cambiarlos. Sírvase proporcionar datos estadísticos e información sobre la violencia sexual y en el hogar, incluida la violación conyugal, y especialmente sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, condenas y sanciones impuestas a sus autores, y cualquier indemnización otorgada a las víctimas o sus familias.

12. Según el informe (párr. 21) se ha establecido un nuevo Plan de acción contra la violencia conyugal para el período 2004-2007 que se aplica en las comunidades y las regiones. Sírvase proporcionar información detallada sobre su aplicación, incluidos los recursos asignados en el marco del presupuesto gubernamental para actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer, en particular los recursos destinados a aplicar el Plan de acción a todos los niveles adecuados.

13. ¿Cómo está afrontando el Estado Parte la vulnerabilidad de las mujeres migrantes y con discapacidad ante la violencia y otras formas de abuso contra ellas? ¿Hay servicios lingüística y culturalmente accesibles para las mujeres y niñas migrantes que son víctimas de la violencia en razón de su sexo? ¿Qué medidas

² *Ibid.*, párrs. 155 y 156.

³ Véase E/CN.4/2003/75/Add.1 (párrs. 151 y 152).

especiales se han adoptado para proteger a las mujeres con discapacidad contra todas las formas de violencia?

Trata y explotación de la prostitución de mujeres

14. En el informe se menciona una amplia gama de medidas para prevenir, combatir y sancionar la trata de mujeres y niñas, pero no se proporciona ningún dato, salvo los relativos a los centros de atención. Sírvase proporcionar datos e información sobre el número de víctimas, así como sobre las denuncias, investigaciones, procesos, condenas y sanciones impuestas a los autores de estos delitos.

15. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la pornografía infantil en Internet, particularmente teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de las niñas, así como sobre los casos de ciudadanos belgas que están siendo procesados, dentro o fuera del Estado Parte, por delitos sexuales cometidos en el extranjero, especialmente contra niños⁴.

16. Sírvase indicar qué programas de rehabilitación y reintegración existen para las mujeres y niñas víctimas de la trata y la prostitución, en particular para las que desean abandonar la prostitución. Sírvase proporcionar detalles sobre los recursos destinados a rehabilitarlas y reintegrarlas en la sociedad, en particular mediante la formación profesional, la asistencia jurídica y la atención sanitaria confidencial. Con respecto a la destipificación de la cohabitación con una prostituta (página 65), sírvase indicar casos de jurisprudencia en que los jueces hayan considerado que había explotación de la prostitución.

Participación en la vida política y pública y en la adopción de decisiones

17. En el informe (página 14) se hace referencia a una iniciativa del Ministro flamenco para la igualdad de oportunidades emprendida en 2005 para unificar los dos decretos existentes sobre cuotas relacionados con los órganos asesores y de gestión. Sírvase indicar los resultados de esta iniciativa y proporcione datos estadísticos sobre la participación de la mujer en los órganos asesores y de gestión del Gobierno Flamenco. Sírvase proporcionar información sobre cuotas o cualquier otra medida especial de carácter temporal adoptada en otras entidades federales.

18. Los datos proporcionados sobre la representación de la mujer en el servicio exterior federal (páginas 76 y 77), así como sobre su participación en los concursos para la carrera diplomática (páginas 78 y 79), revelan que la participación de la mujer sigue siendo baja. Sírvase indicar si se han adoptado medidas, y de qué tipo, tal como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores⁵, para aumentar la presencia de la mujer en el servicio diplomático.

19. Sírvase indicar si se han adoptado otras medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y las

⁴ Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (E/CN.4/2003/75/Add.1) e informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía acerca de su visita a Bélgica y los Países Bajos del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1998 sobre la cuestión de la explotación sexual comercial de niños (E/CN.4/2000/73/Add.1).

⁵ *Ibid.*, párr. 149.

recomendaciones generales 23 y 25 del Comité, en este contexto o en cualquier otro ámbito relacionado con la participación de la mujer en la vida pública.

Empleo y pobreza

20. Según el informe (página 45), en Valonia el porcentaje de pobreza es del 18% entre las mujeres mientras que entre los hombres es del 12%. La pobreza de la mujer está directamente relacionada con la ausencia de oportunidades económicas. En este sentido, sírvase proporcionar información detallada sobre qué medidas específicas se han adoptado para mejorar la situación de las mujeres pobres. ¿Qué programas de lucha contra la pobreza se han elaborado, en particular planes de empleo orientados a erradicar la pobreza y reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el marco general del logro del desarrollo sostenible centrado en el ser humano?

21. El informe indica (página 102) que hay una diferencia notable entre los sueldos brutos de los hombres y las mujeres, que llega hasta el 30%. Sírvase indicar las medidas adoptadas para reducir la disparidad de sueldos entre hombres y mujeres, tanto en el sector privado como en el sector público, y explique por qué sigue existiendo esta disparidad en la administración pública.

22. El informe indica que el desempleo de larga duración afecta a más mujeres que hombres (página 101) y que hay un porcentaje más alto de mujeres que de hombres en empleos a jornada parcial. Sírvase indicar las medidas que se han adoptado para hacer frente a este fenómeno persistente y asegurar que las mujeres tengan acceso a trabajos a jornada completa y permanentes.

23. El informe pone de relieve la precaria situación de las mujeres migrantes en la comunidad flamenca con respecto a la diferencia salarial (página 108): “El salario de las mujeres es, en promedio, un 12% inferior al de los hombres. Además, las mujeres migrantes ganan hasta un 10% menos que las ‘occidentales’”. ¿Qué iniciativas se están poniendo en marcha para eliminar las diferencias entre la remuneración de los hombres y de las mujeres y de las mujeres migrantes y las “occidentales”? ¿Se presta una atención especial a las migrantes que sufren una discriminación agravada en el empleo? Sírvase proporcionar detalles sobre la discriminación en el empleo contra las migrantes que viven en la comunidad francesa y la región valona.

24. Sírvase proporcionar información detallada acerca de la aplicación de la Ley de 11 de junio de 2002 sobre la protección contra la violencia y el acoso psicológico o sexual en el trabajo. Sírvase proporcionar datos sobre la cantidad de denuncias presentadas en los sectores público y privado y sobre su resolución. Sírvase proporcionar también detalles sobre las conclusiones de la evaluación de la Ley realizada en 2004, y la situación de las enmiendas propuestas.

Salud

25. El informe proporciona información sobre el número de abortos desglosada por edad, lo cual indica que hay una alta tasa de abortos entre las embarazadas menores de 19 años (pág. 121). Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las anteriores observaciones finales del Comité a fin de prevenir los embarazos precoces y sobre la disponibilidad de los métodos

anticonceptivos⁶. Sírvase proporcionar información sobre las campañas de educación sexual y sensibilización para prevenir los embarazos no deseados dirigidas principalmente a las niñas y las mujeres jóvenes. Sírvase indicar qué atención se presta a las necesidades específicas de los adolescentes y qué programas, por ejemplo de educación e información sobre cuestiones de salud sexual y reproductiva y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, se han puesto en marcha.

26. En el informe se menciona la mutilación genital de las niñas (páginas 5, 25, 26, 44 y 90). Sírvase proporcionar datos estadísticos sobre la incidencia de este fenómeno e indicar qué medidas se han adoptado para prevenirlo y combatirlo en las comunidades de inmigrantes, y sobre los resultados de estas medidas.

Matrimonio y familia

27. Sírvase proporcionar información actualizada (página 133) sobre el anteproyecto de ley aprobado por el Consejo de Ministros el 10 de marzo de 2006 sobre las amenazas o el uso de la violencia para obligar a alguien a contraer matrimonio. Sírvase proporcionar también datos estadísticos sobre este fenómeno.

28. En sus observaciones finales anteriores⁷, el Comité expresó su preocupación por la naturaleza discriminatoria de las disposiciones jurídicas sobre la transmisión de apellidos. Sírvase indicar qué medidas se han adoptado para asegurar la igualdad entre los padres en la transmisión de los apellidos a los hijos. ¿Cuál es el estado actual de todos los proyectos de ley enumerados en las páginas 135 y 136 del informe? ¿Se ha fijado un plazo para su promulgación?

29. Sírvase proporcionar información acerca de la investigación y las conclusiones sobre las diferencias entre hombres y mujeres respecto de las consecuencias económicas de la disolución de una relación. Sírvase proporcionar información sobre el tipo de bienes distribuidos al disolverse una relación e indique, en particular, si la ley reconoce los bienes intangibles (es decir, fondos de pensiones, pagos por cese en el empleo o seguros) como parte de los bienes que deben repartirse. Sírvase indicar también si la legislación prevé la distribución de la capacidad futura para generar ingresos y del capital humano, o si tiene en cuenta la mayor capacidad para generar ingresos o el capital humano a la hora de repartir los bienes (por ejemplo, mediante la concesión de una suma fija que refleje el porcentaje estimado del otro cónyuge en este tipo de activos, o permitiendo que se decrete el pago de una indemnización al cónyuge).

Enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención

30. Sírvase indicar si el Estado Parte está considerando la posibilidad de aceptar la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

⁶ *Ibíd.*, párr. 158.

⁷ *Ibíd.*, párrs. 165 y 166.